

Serviu Región de la Araucanía
Departamento Jurídico
N° Int. 29616.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

4351

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

TEMUCO, 30 DIC. 2019

VISTOS:

- a) La necesidad de solicitar que se proceda al desarchivo de carpeta 59/2006 y se otorgue copia de plano de la subdivisión terreno Isla Cautín, para efectos de proceder a su archivo en el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- b) La Orden de Ingreso Municipal N° 6288262 de fecha 27 de diciembre de 2019;
- c) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*";
- d) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*";
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- h) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaría del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** el Trato Directo con la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rut N° 69.190.700-7, por lo individualizado en la letra a) de los vistos;
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la **suma total de \$ 8.684.- (Ocho mil seiscientos ochenta y cuatro)** impuesto incluido, al Subtítulo 29, ítem 01 del Presupuesto Vigente del Serviu Región de la Araucanía para el año 2019.

3. PÁGUESE y Gírese cheque a nombre de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT 69.190.700-7, por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los Registros de Chile Compra.
5. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



SPGG/pjh.

Distribución:

- Ministro de Fe
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Marco Avila Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

A large circular stamp of the Ministry of Housing and Urbanism (MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO) for the Region of La Araucanía. It features the signature of Marco Avila Figueroa in blue ink.